

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA PLATAFORMA DE
JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**



LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 15 de la Ley 1885 de 2018 “Por la Cual se Modifica La Ley Estatutaria 1622 De 2013 Y Se Dictan Otras Disposiciones”, y



CONSIDERANDO



1. Que de acuerdo al artículo 15 de la ley 1885 de 2018 las Plataformas de las juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor.
2. Que por cada ente territorial, municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual se conforma por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.
3. Que en virtud de lo previsto en el artículo 15 ibidem, la plataforma debe ser registrada en la personería municipal, quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las Juventudes del municipio.
4. Que el día 21 del mes MARZO del año 2017 se reunieron con el fin de actualizar la plataforma municipal de las juventudes, un número plural de procesos y prácticas organizativas juveniles establecidas en el municipio.
5. Que mediante el acta de fecha 21 de mes MARZO de año 2017 se actualizo la plataforma de juventudes del municipio de Bucaramanga, cuyo objetivo es: Crear un espacio de articulación, coordinación y concertación de las juventudes de carácter autónomo y asesor a nivel municipal.
6. Que el día 08 de mes JUNIO de año 2017, la señora CONSUELO RODRIGUEZ GIL, identificada con la CC No 51'635.000 de Bogotá, en su calidad de coordinadora de juventud municipal, solicito a este despacho el registro del acta de actualización de la plataforma municipal de las juventudes con el fin de dar cumplimiento al artículo 15 de la ley 1622 de 2013.
7. Que al solicitar el registro de la actualización de la plataforma municipal de las juventudes fueron presentados ante esta personería los documentos que soportan la convocatoria amplia, el acta de conformación, los formatos de registro de los procesos, prácticas organizativas juveniles establecidas en el municipio, el formato de sistematización de Procesos y/o prácticas y espacios de participación de las y los jóvenes – Línea de Base. y el Plan de Trabajo construido conjuntamente para el fortalecimiento de la participación de los y las jóvenes del municipio; los cuales hacen parte integral de la presente resolución.



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

8. Que de acuerdo a la Directiva 003 del 11 de agosto de 2017 de la Procuraduría General de la Nación se estableció el presente formato único para el registro/actualización de las plataformas municipales de las juventudes.



9. Que la solicitud de actualización de la Plataforma de Juventudes de Bucaramanga se registró ante la Personería Municipal, antes de la expedición de la Directiva 003 del 11 de agosto de 2017 de la Procuraduría General de la Nación el cual establece formato Único para el Registro/actualización de las plataformas.



10. Que mediante Resolución No 091 de Junio 14 de 2017, la Personería Municipal de Bucaramanga Modifica la resolución No 153 de agosto 18 de 2016 y registra la actualización de la Plataforma Juvenil de Bucaramanga.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la plataforma de las juventudes del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo al Acta Actualización de fecha 14 junio 2017.

Quedan registradas las organizaciones constitutivas de la Plataforma con sus respectivos delegados, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO	ORGANIZACION
José Mario Prieto Alvarado	1.101.694.153	Cra 27 Nro 10-56	3188454152	Asociación Plataforma LGBTIQ
Zarith Isney Garnica Prada	1.098.773.731	Cra 17 Nro 45-29	3213440478	Juventudes MIRA Bucaramanga
Jimmy Alexander Orduña	1.095.917.742	Calle 8 Nro 22-38	3013609255	Red de estudiantes de educación superior "REDES"
Juana maría Carreño Mendoza	1.098.719.453	Cra 24 Nro 16-56	3187337166	Confluencia de mujeres para la acción publica
José Camilo López	1.102.370.014	Cra 24 Nro 16-56	3012726803	Identidad estudiantil
Diego Armando Suarez	1.098.709.311	Cra 8 Nro 13-37	3194171685	Corporación toma directa
David Guerrero	1.013.597.889	Calle 19 Nro 23-24	3125573063	Agriprop-Productora Audiovisual
Sergio Andrés Rangel	1.095.807.072	Cra 6ª Nro 22-23	3053564847	Colectivo grafico comuna 4
Winston Díaz Díaz	91.479.381	Calle 42 Nro 14-09	3187862725	Leopardos Rappers colectivo jóvenes artistas
Robinson Duarte	1.100.958.214	Cra 24 Nro 16-59	3005099596	Movimiento Político SI Podemos
Yeny Patricia Puentes	1.030.200.867	Cra 27 Nro 13-23	3133819114	Red juvenil de Unidad Popular
Dayana Patricia Olivera	1098768459	Calle 60 Nro 31w23	3232257591	Colectivo Misión Lápiz y Papel
William Andrés Carvajal	1.098.696.319	Calle 21 Cra 29-09	3183389741	Juventud Rebelde
Oscar Piñeres Cuadros	91.510.698	Cra 36 Nro 46-96	3176516113	Movimiento Skate por la vida



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



Edwin Anaya	1.098.695.320	Cra 27 con 9 Ofic CEFAC	3187056741	Comité de Derechos Humanos F.L.S
Raúl Mantilla Hernández	1.098.737.960	Calle 31 Nro 14Occ162	307972627	Original Flow school
Juan Andrés Lizarazo	1.098.702.553		3168680222	Mejor Aire Bucaramanga
Judith Karina Gualdron	1.098.756.947	Salón comunal	3204437927	Comité de Juventud barrio colorados
Lisbeth Taborda	1.144.143.166	Transv 93 Nro 34-180	3106794704	Mujeres en el Arte
Rosember Ortega	1.098.788.219	Salón comunal	6405462	Grupo Juvenil barrio Villa Helena
Javier Alberto Vásquez Díaz	1.102.549.105	Calle 55ª Nro 27-82	3183884744	AICO-Autoridades Indígenas de Colombia
Javier Alberto Orduz	1.098.606.915		3157201148	Escuela Aficionada de Futbol los Magos F.C
Sergio Amaro Rueda	91.517.117	Calle 28 Nro 23-49	3158470219	Escuela Municipal de Artes (EMA)
Martha Barajas Morales		Calle 50ª Nro 21-52	3105538813	ACJ-YMCA Santander
Leidy Esmeralda Parra Carrillo	1.098.635.137	Calle 35 Nro 34-15	3164948570	Corporación Cidemos
Jair Andrés Mantilla Bautista	1.098.744.489	Cra 27 Nro 13-33	3186048461	Mov. Procannabico Bucaramanga
Tatiana Andrea Pineda	1.067.947.767	Cra 47 Nro 53-78	3205587513	AISEC- Asociación Internacional
Karen Vannesa Díaz	1.098.735.935	Cra 32Nro 37-10	3166366339	Jóvenes al Poder
Rafael Andrés Hinestroza M	1.098.772.574	Cra 25 Nro 27-32	3014066257	Scout- Región Santander
Jhon Alexander Vera	1.098.702.103	Calle 18 Nro 32B23	3014252591	World Vision

ARTICULO SEGUNDO: La plataforma de las Juventudes, tendrá las funciones estipuladas la Ley 1885 de 2018 “Por la Cual se Modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y de Dictan Otras Disposiciones” en su artículo 17 y las normas que la modifican.

ARTÍCULO TERCERO: La plataforma municipal de las juventudes es representada por: ROBINSON HOSNAYDER DUARTE LOPEZ, identificado con la CC No 1.100.958.214.

ARTÍCULO CUARTO: La plataforma municipal de las juventudes, mediante un ejercicio democrático definió su disposición interna de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTID
Presidente	ROBINSON HOSNAYDER DUARTE	1'100.958.217
Vicepresidente	JAVIER ALBERTO VASQUEZ DIAZ	1'102.549.105

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



Secretario	JOSE MARIO PRIETO ALVARADO	1'101.694.153
Vocal	JUAN ANDRES LIZARAZO BARAJAS	1'098.702.553
Vocal	DIEGO ARMANDO SUAREZ NOVOA	1'098.709.311



ARTICULO QUINTO: La Plataforma de las Juventudes del Municipio de BUCARAMANGA Departamento de SANTANDER, tendrá duración indefinida y su lugar de domicilio será en el municipio de BUCARAMANGA



ARTÍCULO SEXTO: La Personería Municipal hará seguimiento a las acciones definidas en el plan de trabajo presentado por la alcaldía municipal.



ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia de la Presente resolución a los delegados de la Plataforma de las Juventudes, a la Alcaldía Municipal y al Comité de Seguimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil de la Procuraduría general de la Nación y a la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dado en la Personería Municipal de Bucaramanga a los 25 días del mes Mayo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Personero Municipal

Proyecto: Paola Carreño